ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATOS.
MODIFICATORIO No. 001 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No**. CMC-CPS-030-2026**

CONTRATO No	:	**CMC-CPS-030-2026**
CONTRATANTE	:	**CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**
CONTRATISTA **IDENTIFICACIÓN**	: :	**YEIMI ALEXANDRA NEUQUE** **C.C N° 20.401.232 DE COTA**
OBJETO	:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE"**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	**OCHO (08) MESES**
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		**ENERO 28 DE 2026**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.400.000)**
VALOR DE LA ADICIÓN N° 01	:	**DOCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($12.040.000) M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($46.726.667)**
PLAZO A PRORROGAR		**DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	**VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA,** Con Nit. No. 900.280.346-8, representada legalmente por **MAURICIO MARTÍN FANDIÑO** mayor de edad, vecino del Municipio de Cota, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.918.691 expedida en Cota, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Cota, posesionado mediante Acta No. 100-02-05-179 del 8 de noviembre de 2025, con efectos fiscales del 1 de

COPIA CONTROLADA

Cra. 5 No 12 - 10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

enero al 31 de diciembre de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 02 del 24 de febrero del 2009, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** y por otra la Señora **YEIMI ALEXANDRA NEUQUE** mayor de edad, vecino del municipio de Cota, identificada con cédula de ciudadanía Nº 20.401.232 de Cota, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente facultado para actuar y expresamente manifiesta bajo la gravedad de juramento, entendido con la firma del presente documento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº**, **CMC-CPS-030-2026** de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h, numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que el Concejo Municipal de Cota, presentó necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE"**

2. Que el día veintiséis (26) del mes de enero del año 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **No. CMC-CPS-030-2026** con la contratista **YEIMI ALEXANDRA NEUQUE,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.401.232 de Cota, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE"**.

3. Que el contrato cumplió con sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por tanto, el día veintiocho (28) de Enero del año dos mil veintiséis (2026) se suscribió acta de inicio entre las partes, con una fecha de terminación del veintisiete (27) de Septiembre del año 2026.

4. Que en la cláusula Tercera del citado contrato se establece que su valor y forma de pago corresponde a la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL**

COPIA CONTROLADA

Cra. 5 No 12 - 10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

PESOS M/CTE ($34.400.000), el cual incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. Que conforme a la cláusula cuarta el plazo de ejecución del contrato corresponde a ocho (8) meses, contados a partir del día de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, dándose como fecha de inicio el día veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

6. Que mediante documento, de fecha diez (10) de Septiembre del año 2026, la Secretaria General en su calidad de supervisora del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CMC-CPS-030-2026, justificó la necesidad de adicionar el valor del contrato en la suma de **DOCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($12.040.000) M/CTE**, y prorrogar el mismo por el término de dos (2) meses y veinticuatro (24) días más al plazo inicialmente pactado; en atención que la necesidad del servicio planteada en los estudios previos del contrato sigue siendo de vital importancia para la continuidad de la atención en el Concejo Municipal de Cota, por el desarrollo de sesiones, por la atención del público en general, las necesidades de gestión administrativa y documental, además del cierre de vigencia.

7. Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

8. Que teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición y prórroga, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

9. Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

10. Que la entidad cuenta con los recursos necesarios para la presente adición y prorroga, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000022 de fecha 10 de septiembre de 2026, imputable al rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a la empresa y servicio de producción por valor de **DOCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($12.040.000) M/CTE.**

COPIA CONTROLADA

Cra. 5 No 12 - 10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

11. Que por lo anterior se considera viable adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **CMC-CPS-030-2026**

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN EN VALOR: modificar la cláusula segunda del contrato inicial, Adicionando la suma de **DOCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($12.040.000) M/CTE**, al Contrato de prestación de servicios profesionales No. **CMC-CPS-030-2026**, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($46.440.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA EN TIEMPO - Modificar la Cláusula Cuarta del contrato inicial, ampliándose el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **CMC-CPS-030-2026**, por un término de dos (2) meses y veinticuatro (24) días más, al plazo inicialmente pactado, para un plazo total del contrato de DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, sin sobrepasar el 21 de diciembre de 2026

CLAUSULA TERCERA –SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES- Modifíquese la Cláusula Décima Cuarta del contrato inicial, en el sentido que la presente adición y prórroga se cancelara con cargo al certificado de Adición a Disponibilidad Presupuestal 2026000022 de fecha 10 de septiembre de 2026, imputable al rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a la empresa y servicio de producción por valor de la vigencia fiscal del mismo año, el cual fue expedido por la tesorera del Concejo Municipal de Cota

CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se compromete a seguir prestando el servicio conforme al contrato inicial.

CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Adición y Prorroga No. 1 del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **CMC-CPS-030-2026**, se perfecciona con las firmas de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: Continúan vigentes las demás disposiciones y cláusulas contenidas en el contrato inicial, que no se hayan modificado con el presente documento.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Cota- Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

"Se manejarán firmas electrónicas en la plataforma transaccional SECOP II"

COPIA CONTROLADA

Cra. 5 No 12 - 10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co